



Radicado: D 2025070000107

Fecha: 10/01/2025

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

“Por el cual se acepta la renuncia a un encargo como Directivo (a) Docente Coordinador (a), se regresa al cargo en propiedad y se termina un nombramiento en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*”

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, artículo 68 y 1278 de 2002, artículo 63, que regulan las causales del retiro del servicio, se encuentra como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con radicado N° **2024010595491** del 27 de diciembre de 2024, la señora **ELVIA INES MUNERA PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43361400**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3DM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, presentó renuncia al Encargo que viene cubriendo en vacante Definitiva como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. DE MARIA sede COLEGIO DE MARIA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de YARUMAL, No de Plaza 593, población mayoritaria, **a partir del 20 de enero de 2025.**

En consecuencia de lo anterior, se hace necesario regresar al cargo en propiedad, **a partir del 21 de enero de 2025**, a la señora **ELVIA INES MUNERA PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43361400**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3DM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en la I.E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VÉLEZ sede I.E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VÉLEZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, No. de Plaza 6626, Población Mayoritaria.

Por lo anterior se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad vacante temporal, **a partir del 21 de enero de 2025**, de la señora **LILIANA PATRICIA PATIÑO ZAPATA**, identificada con la cédula de ciudadanía número N° **43363448**, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I.E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VÉLEZ sede I.E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VÉLEZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, No. de Plaza 6626, Población Mayoritaria.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia al Encargo como Directiva Docente Coordinadora, **a partir del 20 de enero de 2025**, presentada por la señora **ELVIA INES MUNERA PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43361400**, en la I. E. DE MARIA sede COLEGIO DE MARIA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de YARUMAL, No de Plaza 593, población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regresar al cargo en propiedad, **a partir del 21 de enero de 2025**, a la señora **ELVIA INES MUNERA PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43361400**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3DM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I.E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VÉLEZ sede I.E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VÉLEZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, No. de Plaza 6626, Población Mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva..

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad vacante temporal, **a partir del 21 de enero de 2025**, de la señora **LILIANA PATRICIA PATIÑO ZAPATA**, identificada con la cédula de ciudadanía número N° **43363448**, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I.E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VÉLEZ sede I.E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VÉLEZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, No. de Plaza 6626, Población Mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva..

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **ELVIA INES MUNERA PEÑA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **LILIANA PATRICIA PATIÑO ZAPATA**, haciéndole saber que contra le presente acto procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaría de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO Los docentes y directivos docentes que renuncien, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia, igualmente deberán hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		09-01-2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz. Profesional Universitario Asuntos legales		09-01-2025
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		10/01/25.
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		10-01-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.